

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318490079**

CICHERO Y COMPAÑIA LIMITADA

ARAUCO

**FABRICACION, ELABORACION Y VENTA DE PAN-ROTISERIA Y
FABRICA DE HELADOS**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 21/02/2018

RES. EX. N° 77318081711 /

VISTOS: La solicitud de fecha 07-02-2018, presentada por contribuyente anteriormente individualizada, con giro comercial FABRICACION, ELABORACION Y VENTA DE PAN, ROTISERIA Y FABRICA DE HELADOS, en la que pide derogación Total de la Resolución Exenta N°77315051830 de fecha 11/11/2015, de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: **ARAUCO**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N°FISCAL	CAJA
CASIO	SE-S2000	5813802	128779	3

Vistos además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N°5,4, de la Resolución Exenta N°2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20/10/1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJESE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a CICHERO Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°, por Resolución Exenta N°77315051830 de 11/11/2015 de esta Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que no se adjunta la Resolución Exenta N°77315051830 de 11/11/2015 por extravío y que la etiqueta fiscal N°128779, no ha sido devuelta por la contribuyente, la cual será retirada por funcionarios de este Servicio en el momento de la derogación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON VERA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

RFO/LPL/pbe
INTERESADA,
SECRETARIA DEPARTAMENTO
EXPEDIENTE